

EDICTO No.023-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **GGQ-111** se ha proferido la resolución **VCT-001068** de fecha diez (10) de diciembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos presentada mediante el radicado No. 20159030020232 del 8 de abril de 2015, por el señor **JUAN EDUARDO CETINA MOLINA**, titular del Contrato de Concesión No. **GGQ-111** a favor de la sociedad **COMPAÑIA PRODUTORA DE CARBÓN – COPROCAR S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. **GGQ-111** que de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, en las áreas delimitadas como Páramo no se podrá adelantar actividades de explotación de recursos naturales no renovables.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme el presente acto administrativo remítase el expediente No. **GGQ-111** a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia, teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **JUAN EDUARDO CETINA MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.527.306, titular del Contrato de Concesión No. **GGQ-111** y a la sociedad **COMPAÑIA PRODUTORA DE CARBÓN – COPROCAR S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.021.544-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Jaramila